



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "LA FONDA SAN ANTONIO AÑO 2022" EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 386

SAN ANTONIO, 14 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda: y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la **empresa Aguja Creativos SpA., rol único tributario N° 77.102.934-5**, representada por doña Bárbara Victoria Cornejo Gallego, cédula nacional de identidad N° 18.161.859-0, ambos con domicilio en calle Rubén Darío N° 114, comuna de San Antonio, con fecha 01/09/2022, ha solicitado autorización para realizar una actividad artístico-cultural en el marco de las festividades de Fiestas Patrias, denominada **"La Fonda San Antonio año 2022", en Club Deportivo Huracán, ubicado en calle México s/n, sector de Tejas Verdes, Lillole, comuna de San Antonio, los días viernes 16, sábado 17, domingo 18 y lunes 19 de septiembre de 2022, con apertura los días 16, 17 y 18 a las 12:30 horas y cierre los días 16 y 17 a las 05:00 del día siguiente y el día 18 a las 07:00 horas del día siguiente.**

2.- Que, adjunta a su solicitud indicada en Considerando anterior, lo siguiente:

- a) Carta con cronograma de horarios, control e ingreso, seguridad, salud e higiene, recolección de basura y aseo, electricidad, prevención, patio de comidas y sanitización.
- b) Contrato de arrendamiento del recinto del Club Deportivo Huracán, de fecha 05/08/2022.
- c) Carta del evento dirigido a I. Municipalidad de San Antonio, de fecha 23/08/2022.
- d) Carta del evento dirigido a SEREMI de Salud, de fecha 25/08/2022.
- e) Carta del evento dirigido a Primera Comisaría de Carabineros de Chile de San Antonio, de fecha 25/07/2022.
- f) Carta del evento dirigido a Bomberos de San Antonio, de fecha 25/08/2022.
- g) Declaración jurada ante Notario que señala cantidad de público, de fecha 01/09/2022.
- h) Certificado de prestación de servicios de arrendamiento de baños químicos, de empresa Engineering in Cleaning SpA., RUT. N° 76.662.085-K, de fecha 29/08/2022.
- i) Contrato de prestación de servicios entre AHP Ambulancias, RUT. N° 4733.966-9 y Aguja Creativos SpA., de fecha 29/08/2022.

j) Decreto Alcaldicio Exento N° 3410, de fecha 30.08.2022, de I. Municipalidad de San Antonio, que otorga permiso especial transitorio del artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebida Alcohólicas por los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2022, en Club Deportivo Huracán de Lolleo.

3.- Que, en el documento signado con la letra b) del Considerando precedente el solicitante expresa lo siguiente respecto a control e ingreso, seguridad, salud e higiene, recolección de basura y aseo, electricidad, prevención, patio de comidas y sanitización:

“INGRESO

- En la entrada del recinto tendremos una boletería donde instalaremos las señaléticas y los protocolos a cumplir por parte de los asistentes.
- Tendremos una entrada y una salida las cuales estarán separadas por vallas papales para mantener un orden al ingreso y salida del recinto.
- Los guardias que se encuentren en la entrada dispondrán de detectores metálicos.
- Tendremos Staff encargados de poner las pulseras que tendrán quienes ingresen, las cuales son intransferibles.
- Cada uno de los corrales de ingreso contará con un tótem para la toma de temperatura y entrega de alcohol gel.

SEGURIDAD

- 25 guardias entre turnos de día y de noche.
- 1 supervisor
- La seguridad será contratada directamente por AGUJA CREATIVOS SPA con contratos individualizados
- 3 paletas detector de metales
- Implementación de radio portátil para comunicación interna

SALUD E HIGIENE

- Contaremos con 10 baños químicos. La empresa responsable de los baños será ENGINEERING IN CLEANING SPA. rut 76.662.085-K. Se adjuntan certificados de Recepción y tratamiento de vertidos de camiones limpiafosas y prestación de servicios.
- Contaremos con punto de hidratación con 4 llaves de agua.

RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO

- Dispondremos de 6 basureros para el recinto en general y cada expositor deberá también disponer de un basurero.
- Los basureros serán evacuados durante el día por el equipo de limpieza que se encargará de mantener el aseo durante todos los días de funcionamiento.

ELECTRICIDAD

- La instalación eléctrica la realizará la empresa CVA Electricidad RUT 77.077.764-K quienes ya se encuentran tramitando el TE1.
- Cada puesto de la feria contará con un tablero individual con automático

PREVENCIÓN

- Dispondremos de 6 extintores y se le solicitará a cada expositor que lleve su propio extintor para su Stand o Food Truck.
- Disponemos de una ambulancia con primeros auxilios a cargo de la empresa “AMBULANCIAS AHP” RUT 4.733.966-9, se adjunta resolución sanitaria.
- En el layout irá explícito las entradas y salidas de emergencia, además de la zona de seguridad en caso de algún.
- Se disponen de 6 extintores PQS y 01 Extintor CO2/ Se adjunta Documento.

PATIO DE COMIDAS

- Cada Foodtrucks o Cocinería deberá contar con su patente comercial y resolución sanitaria para poder funcionar en nuestro evento
- Se dispondrán de 4 espacios de 4x2 mts para la instalación de foodtrucks
- Si el participante no cuenta con patente o resolución sanitaria se acercará a la oficina de SEREMI correspondiente para hacer el trámite.”

SANITIZACIÓN

- Sanitización al inicio del evento 11:30 am
- Sanitización a la mitad del evento 19:30
- Trabajo realizado por la empresa sanantonina PROTECSAN LTDA. RUT 78.112.950-k”

4.- Que, con fecha 01/09/2022 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio.

5.- Que, con fecha 09/09/2022 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, el cual orienta favorablemente la realización del evento, recomendando el cierre nocturno como máximo a las 04:00 horas.

8.- Que, con fecha 12/09/2022, se recepciona en esta Delegación Presidencial Provincial, presentación de vecinos y vecinas del Sector Arrayán-Plaza Estrella de Lolleo, donde relatan una serie de hechos de connotación negativa vinculados al sector y les preocupa la realización del evento en dicho sector residencial.

9.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

10.- Que, en el análisis de solicitud de evento masivo, se deben revisar y ponderar todos los antecedentes arriba al proceso como así también constatar las externalidades, tanto positivas como negativas, que produzca la realización misma.

11.- Que, en ese orden de cosas, revisados todos los antecedentes presentados por el peticionario, si bien cumple con los requisitos para dar curso a la autorización solicitada, no obstante, teniendo en consideración la recomendación horaria de Carabineros de Chile y lo expuesto por los vecinos del sector, en análisis de esta Delegación, existen externalidades negativas que pueden devenirse al otorgar la autorización en el horario solicitado, tales como riñas, desordenes públicos, toda vez que el evento considera expendio de bebidas alcohólicas, así como ruidos molestos a altas horas de la noche de tal forma que velando por el orden y la seguridad pública de los habitantes y bienes, no puede desatenderse lo sugerido por Carabineros

y lo expuesto por vecinos del sector, es que se acogerá la solicitud y se dará curso a la autorización del evento masivo sin embargo con horario más restringido al solicitado, todo ello, en los términos y condiciones que se dirán en la parte resolutive.

12.- Que, la comuna en la que se solicita la autorización se encuentra en Bajo Impacto Sanitario del Plan "Seguimos cuidándonos Paso a Paso" según se estableció mediante Resolución Exenta N° 1258, de fecha 07 de septiembre 2022, del Ministerio de Salud.

13.- En la fase de Bajo Impacto Sanitario del Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" establecido mediante Resolución Exenta N° 494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, serán aplicables las medidas dispuestas en la resolución precedentemente mencionada. Se hace especial mención al uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

c.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

d.- Los organizadores y participantes deberán respetar las medidas sanitarias contempladas en el plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", establecido mediante Resolución Exenta N° 494, de fecha 12 de abril de 2022, del Ministerio Salud, (<https://www.gob.cl/pasoapaso>), tales como uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

e.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** a la empresa **Aguja Creativos SpA., rol único tributario N° 77.102.934-5**, representada por doña Bárbara Victoria Cornejo Gallego, cédula nacional de identidad N° 18.161.859-0, ambos con domicilio en calle Rubén Dario N° 114, comuna de San Antonio, como organizador del evento, para realizar la siguiente actividad artístico-cultural:

ACTIVIDAD : "La Fonda San Antonio año 2022"

DÍAS : 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2022

HORARIO : Viernes 16: desde las 12:30 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente.

Sábado 17: desde las 12:30 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente.

Domingo 18: desde las 12:30 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente.

LUGAR : Club Deportivo Huracán, ubicado en calle México s/n, sector de Tejas Verdes, Lolleo, comuna de San Antonio.

2.- COMUNÍQUESE a presente Resolución para su conocimiento, al solicitante, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3.- DISPÓNGASE que los organizadores del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Deben mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Conforme su solicitud de autorización de evento masivo, la cual forma parte de este acto administrativo, debe contar con a lo menos:

b.1. Ingreso:

b.1.1. En la entrada del recinto tener boletería con señaléticas y protocolos a cumplir por parte de los asistentes.

b.1.2. Contar con una entrada y una salida separadas por vallas papales para mantener un orden al ingreso y salida del recinto.

b.1.3. Los guardias que se encuentren en la entrada disponer de detectores metálicos.

b.1.4. Cada uno de los corrales de ingreso contar con un tótem para toma de temperatura y entrega de alcohol gel.

b.2. seguridad

b.2.1. 25 guardias entre turnos de día y de noche.

b.2.2. 1 supervisor

b.2.3. 3 paletas detector de metales

b.2.4. Implementación de radio portátil para comunicación interna

b.3. Salud e Higiene:

b.3.1. Contar con, a lo menos, 10 baños químicos.

b.3.2. Contar con punto de hidratación con 4 llaves de agua.

b.4. Prevención

b.4.1 Disponer de, a lo menos, 6 extintores más aquellos con que cuenten los expositores.

b.4.2. Disponer de una ambulancia con primeros auxilios

c.- Debe contar con medidas de mitigación:

c.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para velar por la seguridad al interior, como mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas, así también el exterior del recinto.

c.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento

a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

d.- Contar, con la presencia de guardias de seguridad con sistemas de comunicación, implementación de controles en los accesos para evitar el ingreso de elementos contundentes, presencia de vehículos de emergencia, vallas para delimitar el sector para el desarrollo del evento, entre otros, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente. En particular y especialmente, los organizadores deben contar con, a lo menos, un guardia en la entrada del recinto, para ordenar la circulación de entrada y salida de vehículos.

e.- Los organizadores y participantes deberán respetar las medidas sanitarias contempladas en el plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", establecido mediante Resolución Exenta N° 494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio Salud, (<https://www.gob.cl/pasoapaso>), tales como uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

4.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta al organizador para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

5.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el lugar autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

6.- TÉNGASE PRESENTE las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarios o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



14/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: MrBK2PdcmlnY7o0qQJ+rTQ==

ASD/asd

ID DOC : 19739469

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
2. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
4. MUN. DE SAN ANTONIO
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
6. AGUJA CREATIVOS SPA (Mail: pedro@soyaguja.cl)